

OBJETO: “INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE AQUILINO VILLEGAS EN EL K4+000 DE LA VÍA LAS MARGARITAS – ARAUCA – LA ROCHELA – TRES PUERTAS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y EL PUENTE BOCAS EN EL K40+000 DE LA VÍA AGUADAS – LA PINTADA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

CONTRATISTA: **CONSULTORES ASOCIADOS AHA S.A.S** NIT.900.998.575-0

MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO 860 DE 2018. Entre los suscritos, **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.746.976, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS**- en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 05840 del 10 de septiembre de 2018 y posesionada mediante Acta No. 0209 del 10 de septiembre de 2018, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, facultada al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSÉ DARIO FERNANDEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.543.893 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES ASOCIADOS AHA S.A.S**, en su calidad Representante Legal según Certificado de Existencia y Representación Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, representado para la suscripción del presente documento por **PEDRO MARIA GALVIS SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.180.057 de Sopó, según poder otorgado el 18 de septiembre de 2018 ante el Notario Quinto (5) del Círculo de Neiva – Huila, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 860 del 13 de junio de 2018, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN** previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1).** Que mediante oficio No. INTV-860-2018-014 del 17 de septiembre de 2018, radicado en INVIAS No.79355 el 17 de septiembre de 2018, el representante legal del **INTERVENTOR**, solicitó la modificación de la cuenta bancaria para el respectivo pago de las actas mensuales que se efectuarán por parte del Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INVIAS. **2).** Que con Memorando No. SPA 66767 del 01 de octubre de 2018, el Subdirector de Prevención y atención de emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la modificación del citado contrato. **3).** Que la garantía de cumplimiento que ampara el Contrato Principal No. 0860 suscrito el 13 de junio de 2018, fue aprobada por **EL INSTITUTO** mediante Acta del 05 de julio de 2018. Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente documento, el cual se regirá las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el parágrafo primero de la Cláusula Sexta del Contrato No. 0860 de 2018, el cual quedara así “(...) **PARAGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA:** *Para el pago de las Actas mensuales de costos el INTERVENTOR presentó certificación del 18 de septiembre de 2018 expedida por el Banco BANCOLOMBIA, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros 026 Persona Jurídica No. 45700000081, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato*” **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El

CONTINUACION MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO No. 860 de 2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA ARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE AQUILINO VILLEGAS EN EL K4+000 DE LA VÍA LAS MARGARITAS – ARAUCA – LA ROCHELA TRES PUERTAS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y EL PUENTE BOCAS EN EL K40+000 DE LA VÍA AGUADAS – LA RINTADA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”

presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

03 OCT 2018

POR EL INSTITUTO:


LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora de Contratación

POR EL INTERVENTOR:


PEDRO MARIA GALVIS SANCHEZ
Apoderado
CONSULTORES ASOCIADOS AHA S.A.S

Vo. Bo. Minuta: Catherine Tellez Mondragón – Abogada DC

Vo. Bo. Minuta: Luz Elena Rendon Gómez - Coordinadora DC